Naciones Unidas CRPD/CSP/2025/3

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
26 de marzo de 2025
Español
Original: inglés

Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
18º período de sesiones
Nueva York, 10 a 12 de junio de 2025
Tema 5 b) ii) del programa provisional*
Cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención: mesas redondas

No dejar a nadie atrás: utilizar la inteligencia artificial como herramienta de apoyo a la inclusividad a fin de fortalecer la participación de las personas con discapacidad

Nota de antecedentes para la mesa redonda 2

I. Introducción

1. La inteligencia artificial[1], uno de los avances más importantes en la tecnología de vanguardia, está reconfigurando rápidamente nuestras sociedades y nuestras vidas en muchos sentidos, en particular la forma en que las personas aprenden, trabajan o interactúan. La inteligencia artificial nos afecta a todos, incluidos los 1.300 millones de personas con discapacidad del mundo.

2. La inteligencia artificial ha estado y sigue estando en rápida y constante evolución. Aunque no parece haber desacuerdo en que la inteligencia artificial podría tener un enorme potencial que puede explorarse en beneficio de todos y en todas partes, las opiniones de las personas con discapacidad que tienen experiencia de primera mano en el uso de determinados productos y servicios impulsados por la inteligencia artificial parecen ser muy diferentes, desde positivas en general hasta muy decepcionantes[2].

* CRPD/CSP/2025/1.

[1] En aras de la claridad, esta nota de antecedentes se refiere en términos generales a la "inteligencia artificial" como la simulación de la inteligencia humana en máquinas que están programadas para pensar, razonar, aprender y tomar decisiones como los humanos, e incluye la inteligencia artificial y un conjunto de técnicas, equipos y programas informáticos, sistemas, productos y servicios basados en la inteligencia artificial.

[2] Véanse, Karen Nakamura, "My algorithms have determined you're not human: AI-ML, reverse Turing-tests, and the disability experience", Universidad de California, Berkeley, octubre de 2019; Peter Smith y Laura Smith, "Artificial intelligence and disability: too much promise, yet too little substance?", *AI and Ethics*, vol. 1 (2021), págs. 81 a 86; Ozlem Ozmen Garibay *et al.*,

25-04931 (S) 040425 210425

Se ruega reciclar

3. Es importante destacar que muchos críticos[3], entre ellos defensores de los derechos humanos, especialistas en desarrollo, profesionales de la industria de la inteligencia artificial y personas con discapacidad, han expresado su preocupación. Las inquietudes giran principalmente en torno a la relación entre la inteligencia artificial y las personas con discapacidad, especialmente en términos de los riesgos potenciales o reales asociados con el sesgo en el diseño algorítmico, la falta de inclusividad y accesibilidad y la discriminación por parte de la inteligencia artificial contra esas personas en diversos escenarios en los que el impacto se puede prever o ya se ha advertido. Por ello, los críticos han pedido a los Estados y las partes interesadas que presten atención y tomen medidas urgentes para hacer frente a los riesgos y desafíos derivados del uso de las tecnologías, con miras a desarrollar una inteligencia artificial que sea inclusiva y justa y esté centrada en los derechos humanos, y que proteja los derechos de las personas con discapacidad, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros documentos internacionales pertinentes sobre desarrollo y derechos humanos.

4. El año 2025 marca el 80º aniversario de la fundación de las Naciones Unidas. En septiembre de 2024, la Asamblea General aprobó el Pacto para el Futuro, el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras, en los que se hace hincapié en las personas con discapacidad y sus derechos e inclusión en la sociedad y el desarrollo. En noviembre de 2025 se celebrará en Qatar la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, con el objetivo de hacer avanzar el desarrollo social a escala mundial y dar un impulso renovado a la aplicación, entre otras cosas, de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

5. El 18º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se celebrará en un momento crítico de la historia de las Naciones Unidas. Con estos antecedentes, la Mesa de la Conferencia decidió convocar una mesa redonda para debatir cuestiones en torno al tema “No dejar a nadie atrás: utilizar la inteligencia artificial como herramienta de apoyo a la inclusividad a fin de fortalecer la participación de las personas con discapacidad”. Esta mesa redonda reunirá a expertos mundiales en tecnología y discapacidad, encargados de formular políticas, especialistas en desarrollo y sociedad civil en un diálogo centrado en revisar el desarrollo de la inteligencia artificial desde la perspectiva de las personas con discapacidad, determinar los principales problemas y retos, e intercambiar ideas sobre oportunidades y estrategias para explorar plenamente el potencial de la inteligencia artificial como herramienta para apoyar la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo, así como el cumplimiento de sus derechos humanos.

6. En la presente nota se ofrecen los antecedentes generales y la información pertinente para facilitar los debates durante la mesa redonda.

“Six human-centered artificial intelligence grand challenges”, *International Journal of Human–Computer Interaction*, vol. 39, núm. 2 (enero de 2023); Vishal Kumar *et al*., “The use of artificial intelligence for persons with disability: a bright and promising future ahead”, *Disability and Rehabilitation: Assistive Technology*, vol. 19, núm. 6 (diciembre de 2023).

[3] En particular el Informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (véase A/HRC/49/52); y Constantine Stephanidis, “Paradigm shifts towards an inclusive society: from the desktop to human-centered artificial intelligence” en *CHIGREECE 2023: Proceedings of the second international conference of the ACM Greek SIGCHI Chapter* (Association for Computing Machinery, Nueva York, 2023).

II. Marco normativo internacional actual

7. El actual marco normativo mundial, constituido por un conjunto de tratados internacionales de derechos humanos e instrumentos de desarrollo, orienta nuestros esfuerzos para abordar las cuestiones relativas a los derechos, la participación y la inclusión de las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo y el uso de todas las tecnologías, en particular la inteligencia artificial y las tecnologías basadas en inteligencia artificial.

8. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ha sido ratificada por más de 190 Estados, es un tratado jurídicamente vinculante con una dimensión explícita de desarrollo social. Aunque no aborda específicamente la inteligencia artificial, el espíritu y los principios generales de la Convención, y varias de sus disposiciones, como los artículos 4, 9, 20 y 26, proporcionan un marco importante que establece las obligaciones y responsabilidades de los Estados partes, como la adopción de medidas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad para acceder a las tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como las tecnologías de apoyo. Todas estas consideraciones son muy pertinentes en el contexto del desarrollo y el uso de la inteligencia artificial.

9. Es importante destacar el derecho a la igualdad y a la no discriminación que es un elemento trasversal a muchos artículos de la Convención, como el artículo 1 (Propósito), el artículo 3 (Principios generales), el artículo 4 (Obligaciones generales) y el artículo 5 (Igualdad y no discriminación). Con arreglo a la Convención, los Estados Partes deben prohibir todas las formas de discriminación por motivos de discapacidad, incluida la denegación de ajustes razonables, y garantizar una protección igual y efectiva contra la discriminación. En particular, en el artículo 4 se establece que los Estados partes tienen la obligación general de tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad. La referencia a la “empresa privada” indica que los Gobiernos tienen la responsabilidad de tomar medidas para regular a los agentes de la industria en el desarrollo de la inteligencia artificial. Además, los Estados partes deben emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las TIC, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible. Para proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación, los Estados partes tienen la responsabilidad de incentivar y regular a todos los agentes de la inteligencia artificial, incluidos los del sector privado.

10. Cabe también destacar otros artículos de la Convención relacionados con el uso de la inteligencia artificial. Por ejemplo, de conformidad con los artículos 9, 20, 25, 26 y 32, los Estados partes deben proporcionar acceso y facilitar un acceso asequible a las tecnologías, incluida la tecnología de apoyo. En los artículos 22 y 31 se prevé el derecho a la protección de datos y el respeto a la privacidad de las personas con discapacidad. En el contexto de la inteligencia artificial, el derecho a la privacidad significa que las personas con discapacidad deben poder tomar decisiones sobre sus propios datos personales y recibir apoyo para acceder a ellos, compartirlos de forma segura, comprender su uso y controlarlos.

11. Según los artículos 25 y 26 de la Convención, debe proporcionarse acceso a servicios sanitarios y de rehabilitación. En esas esferas, las herramientas basadas en la inteligencia artificial podrían generar muchas ventajas al individualizar las recomendaciones de tratamiento de los pacientes o hacer más accesibles los consejos y cuidados médicos o de rehabilitación especializados. El artículo 25 prohíbe

explícitamente la denegación discriminatoria de servicios de atención de la salud y de acceso a seguros de salud y de vida por motivos de discapacidad. A este respecto, hay que señalar que los sistemas y servicios basados en la inteligencia artificial, si no se diseñan y aplican correctamente, podrían plantear graves riesgos y causar discriminación contra las personas con discapacidad en la atención sanitaria, donde se programan automáticamente medidas como la reducción de gastos, poniendo en riesgo el bienestar de los pacientes. Por último, en el artículo 32 se reconoce la importancia de la cooperación internacional para mejorar el acceso a las tecnologías accesibles y de apoyo y su distribución. Esto es especialmente importante en el caso de las personas con discapacidad, para quienes la tecnología más moderna puede suponer una diferencia decisiva en lo que respecta a su inclusión y vida independiente dentro de las comunidades. Muchas de ellas, sobre todo en los países en desarrollo, viven en situación de pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y multidimensional.

12. En el marco de la Agenda 2030, la ciencia, la tecnología y la innovación son medios clave para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En el marco del Objetivo 9, que es pertinente para el desarrollo y uso de la inteligencia artificial, los Estados Miembros se comprometieron a aumentar significativamente el acceso a las TIC y a proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados (véase la resolución 70/1 de la Asamblea General).

13. En los principios del Pacto Digital Global, que fue aprobado por la Asamblea General en septiembre de 2024 como un anexo del Pacto para el Futuro, se reafirman explícitamente los derechos de las personas con discapacidad al hacer referencia al derecho internacional de los derechos humanos, en el que se incluye la Convención. Los Estados Miembros se comprometen a “aumentar la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de las plataformas, los servicios, los programas informáticos y los planes de estudio sobre tecnologías digitales [...] así como las interfaces de usuario accesibles para las personas con discapacidad” en virtud del Pacto (resolución 79/1 de la Asamblea General, anexo I), que sienta las bases para el uso seguro y ético de la inteligencia artificial y la participación de las personas con todo tipo de capacidad en el ciclo de desarrollo tecnológico y subraya la importancia de crear competencias digitales para las personas con discapacidad.

14. En la recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se destaca la importancia de proteger los derechos humanos y se hace un llamamiento a los agentes de la inteligencia artificial para que promuevan la justicia social y salvaguarden la equidad y la no discriminación, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, y avancen en un enfoque inclusivo para garantizar que los beneficios de las tecnologías de la inteligencia artificial sean inclusivos, estén disponibles y sean accesibles para todos, teniendo en cuenta los derechos y necesidades específicos de los diferentes grupos sociales, incluidas las personas con discapacidad. En la recomendación también se hace un llamamiento a los Estados para que promuevan la participación y el liderazgo de las personas con discapacidad, entre otras, para que puedan gozar plenamente de los beneficios de la inclusión digital en los programas de educación en materia de inteligencia artificial en todos los niveles.

15. En su resolución 48/4, el Consejo de Derechos Humanos tomó nota de que el despliegue de tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, deben con llevar el respeto del derecho a la privacidad de las personas con discapacidad. El Consejo pidió un enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo de ese tipo de tecnologías, poniendo de relieve que las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las relativas a la no discriminación y la accesibilidad, deben

integrarse en el desarrollo de tecnologías para garantizar un espacio digital inclusivo para todos.

III. Principales problemas, retos y oportunidades para las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo de la inteligencia artificial

16. A la hora de debatir la inteligencia artificial desde la perspectiva de las personas con discapacidad, hay una falta de datos estadísticos sobre cuestiones relevantes y una disponibilidad limitada de estudios con base empírica. Resulta bastante difícil presentar un panorama completo de cómo se trata a las personas con discapacidad en el contexto del desarrollo y el uso de la inteligencia artificial y las tecnologías basadas en la inteligencia artificial.

17. En la preparación del presente documento, se ha procurado utilizar todos los datos e información disponibles, incluidos los resultados de estudios documentales realizados por la Secretaría y las aportaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a quienes la Secretaría desea expresar su sincero agradecimiento[4].

18. La situación general de las personas con discapacidad en el contexto de la inteligencia artificial y las tecnologías basadas en la inteligencia artificial parece ser una mezcla de promesas, progresos y retos. A medida que la inteligencia artificial sigue evolucionando rápidamente, su potencial para influir positivamente en la vida de las personas con discapacidad es inmenso. Sin embargo, la realización de este potencial sigue estando limitada por varios factores ya que existen lagunas y retos en términos de inclusión, accesibilidad, asequibilidad y otras barreras sistémicas que varían según las distintas regiones y contextos.

19. En el lado positivo, cada vez hay más técnicas, soluciones y herramientas basadas en la inteligencia artificial en el mercado, que han demostrado ser prometedoras o incluso cambiar vidas. La inteligencia artificial y las tecnologías basadas en la inteligencia artificial ya han demostrado su enorme potencial y capacidad para revolucionar la accesibilidad, potenciar la autonomía y la independencia y mejorar la calidad de algunos aspectos de la vida de las personas con discapacidad. Por ejemplo, un sistema de inteligencia artificial basado en la visión por computador proporciona información acústica a personas con deficiencias visuales sobre la ubicación, identidad y dirección de la mirada de personas cercanas[5]. También se han desarrollado soluciones de inteligencia artificial para ayudar a las personas con deficiencias auditivas mediante el reconocimiento del habla y la interpretación en lengua de señas. Del mismo modo, una plataforma de subtitulado automático para teléfonos inteligentes que emplea el aprendizaje profundo utiliza imágenes de la cámara del teléfono y genera una frase para describir el contenido visual en lenguaje natural[6]. Las soluciones basadas en la inteligencia artificial también pueden ayudar a las personas con discapacidad cognitiva, ofreciéndoles ayuda personalizada para las tareas cotidianas. Asimismo,

[4] La Secretaría agradece especialmente las contribuciones de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Unión Internacional de Telecomunicaciones y el Mecanismo de Coordinación de la Sociedad Civil.

[5] Martin Grayson *et al*., "A dynamic AI system for extending the capabilities of blind people", en *CHI EA '20 Extended abstracts of the 2020 CHI conference on human factors in computing systems* (Association for Computing Machinery, Nueva York, abril de 2020).

[6] Burak Makav y Volkan Kilic, "Smartphone-based image captioning for visually and hearing impaired", documento preparado para la 11ª Conferencia de Ingeniería Eléctrica y Electrónica celebrada en Bursa, Türkiye, noviembre de 2019.

las personas con graves deficiencias en las extremidades superiores pueden conducir mediante expresiones faciales una silla de ruedas que emplea redes neuronales y procesamiento de imágenes, y elimina así la necesidad de una palanca de control convencional para indicar la trayectoria de navegación o desplazarse al punto deseado[7]. La inteligencia artificial también se está utilizando para crear una herramienta de planificación de rutas accesibles para usuarios de sillas de ruedas en las ciudades[8].

20. La inteligencia artificial y las tecnologías basadas en la inteligencia artificial bien diseñadas pueden facilitar y apoyar en gran medida la participación de las personas con discapacidad en diversos aspectos de su vida en sociedad. Un buen ejemplo de ello se encuentra en el ámbito de la educación, donde las técnicas basadas en la inteligencia artificial, cuando están bien diseñadas y tienen plenamente en cuenta los derechos y necesidades de las personas con discapacidad, pueden ofrecer o mejorar significativamente las experiencias de aprendizaje personalizadas, ya que permiten desarrollar soluciones técnicas que se adapten a las necesidades y aspiraciones de los estudiantes con discapacidad. Estas técnicas pueden ofrecer a los alumnos acceso a contenidos de aprendizaje a los que de otro modo sería difícil o imposible acceder.

21. En el sector de la atención sanitaria, la inteligencia artificial también puede transformar la prestación de cuidados, con tecnologías como herramientas de diagnóstico y tratamientos personalizados basados en la inteligencia artificial, que permiten a las personas con discapacidad acceder a la atención médica de forma más eficaz y oportuna. Del mismo modo, en el ámbito del empleo, las aplicaciones y herramientas basadas en la inteligencia artificial se utilizan cada vez más para ayudar a los trabajadores con discapacidad a realizar tareas que de otro modo resultarían difíciles, lo que mejora las oportunidades laborales y fomenta la inclusión en el lugar de trabajo.

22. Sin embargo, existen importantes retos y brechas que obstaculizan la inclusión y la participación de las personas con discapacidad y hacen difícil que esas personas puedan aprovechar el desarrollo y uso de la inteligencia artificial.

A. Problemas en materia de sesgo e imparcialidad

23. Uno de los principales problemas es el sesgo en el diseño de la inteligencia artificial, que puede afectar desproporcionadamente a las personas con discapacidad. Como señaló el Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (véase A/HRC/49/52) y otros críticos, los algoritmos de inteligencia artificial a menudo se basan en conjuntos de datos que no son representativos de la diversidad de experiencias humanas, lo que conduce a una exclusión involuntaria. Por ejemplo, se ha demostrado que las tecnologías de reconocimiento facial tienen problemas de precisión cuando se aplican a personas con diferencias faciales o trastornos neurodivergentes. Por otra parte, debido a la falta de representación en los datos de entrenamiento de los productos de inteligencia artificial, algunos sistemas basados en la inteligencia artificial que se utilizan para la contratación o la aplicación de la ley han suscitado graves preocupaciones en materia de sesgo ya que las personas con discapacidad podrían verse involuntariamente desfavorecidas. Las mujeres y las niñas con discapacidad

[7] Yassine Rabhi, Makrem Mrabet y Farhat Fnaiech, “A facial expression controlled wheelchair for people with disabilities”, *Computer Methods and Programs in Biomedicine*, vol. 165 (octubre de 2018), págs. 89 a 109.

[8] Niek IJzerman, “Creating a personalized route planner for people with reduced mobility using AI”, Amsterdam Intelligence, 25 de marzo de 2024.

se enfrentan a un mayor riesgo de exclusión, ya que los sistemas de inteligencia artificial entrenados con conjuntos de datos sesgados no suelen tener en cuenta las dificultades específicas a las que se estas enfrentan. Abordar estos sesgos cruzados requiere un esfuerzo deliberado para integrar datos que sean inclusivos en cuanto al género y tengan en cuenta la discapacidad en el desarrollo de la inteligencia artificial y para establecer salvaguardias normativas que impidan la discriminación algorítmica.

B. Falta de accesibilidad

24. Uno de los problemas más acuciantes es la falta de accesibilidad en el diseño y desarrollo de la inteligencia artificial y de los sistemas, productos y servicios basados en la inteligencia artificial. Muchas tecnologías basadas en la inteligencia artificial, en particular las que no se diseñaron inicialmente teniendo en cuenta la accesibilidad, pueden excluir involuntariamente a las personas con discapacidad o empeorar las dificultades a las que ya se enfrentan. Por ejemplo, muchos sistemas o servicios de inteligencia artificial que se basan en interfaces visuales, o los que no están optimizados para lectores de pantalla, pueden resultar difíciles o imposibles de utilizar para las personas con deficiencia visual.

C. Brecha de asequibilidad

25. La asequibilidad es otra brecha crítica. Aunque en el mercado existen herramientas basadas en la inteligencia artificial con funciones relevantes que podrían beneficiar a las personas con discapacidad, muchas de estas tecnologías no están disponibles o simplemente son demasiado caras, lo que limita el acceso a ellas en muchos países, incluidos los desarrollados, en particular para las personas con discapacidad que viven en regiones de renta baja o en comunidades desfavorecidas.

26. Según el informe insignia de las Naciones Unidas sobre discapacidad y desarrollo de 2024, la mayoría de las personas con discapacidad siguen sin tener acceso a algunas tecnologías de apoyo esenciales[9]. Aunque los sitios web de Internet se clasificaron entre las TIC más importantes para las personas con discapacidad, en lo que respecta al acceso a la atención sanitaria, la educación, el empleo y los servicios gubernamentales y la participación en la vida política y pública, se observaron brechas significativas entre las personas con y sin discapacidad en el uso de Internet, siendo las personas con discapacidad las que declararon un menor uso. En un total de 46 países o zonas, la brecha media entre los dos grupos es de 11 puntos porcentuales, y 21 países registran una brecha superior a 10 puntos porcentuales[10]. Incluso en los países desarrollados, por ejemplo, según una encuesta del Foro Europeo de la Discapacidad realizada en 2021, el 45 % de las personas con discapacidad de la Unión Europea declararon tener dificultades para acceder a los servicios públicos digitales. En los países en desarrollo, existen otros problemas sistémicos, como la falta de infraestructuras, alfabetización digital y acceso a las tecnologías, que agravan las disparidades en el acceso a la inteligencia artificial y sus beneficios.

[9] *Disability and Development Report 2024: Accelerating the Realization of the Sustainable Development Goals by, for and with Persons with Disabilities,* versión preliminar sin editar (publicación de las Naciones Unidas, 2024), págs. 409 a 417.

[10] *Ibid.*, página 262.

D. Gobernanza y regulación de la inteligencia artificial

27. También existe un vacío en términos de gobernanza de la inteligencia artificial, en particular con respecto a la necesidad de políticas que regulen la accesibilidad de la inteligencia artificial. Aunque muchos países han adoptado leyes o políticas generales relativas a cuestiones de accesibilidad o de apoyo a la inclusión de la discapacidad, en la mayoría de los casos, los marcos actuales, especialmente la legislación, no incluyen aún referencias explícitas y pertinentes a la inteligencia artificial y a la accesibilidad e inclusividad de esta. Según el citado informe insignia de las Naciones Unidas, solo alrededor del 20 % de los países tienen normativas sobre la accesibilidad de las comunicaciones móviles, la programación de televisión/video, Internet y las TIC públicas[11], lo que demuestra que se están perdiendo importantes oportunidades de regular el desarrollo de la inteligencia artificial para garantizar que las tecnologías se desarrollan teniendo en cuenta la inclusividad y la accesibilidad.

28. También es necesario actualizar las normas internacionales pertinentes, como las relativas a la accesibilidad de los sitios web, para brindar orientación a los agentes de la industria de la inteligencia artificial a fin de garantizar que los sistemas de inteligencia artificial puedan ser plenamente accesibles y satisfacer las diversas necesidades de todos los usuarios finales, incluidas las personas con discapacidad. En este sentido, la Unión Europea realizó un gran avance al aprobar su primer reglamento de inteligencia artificial a nivel regional, en el que se pide que los sistemas de inteligencia artificial se diseñen y utilicen de forma responsable, teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad y otros grupos socialmente marginados, y se exige a los agentes de la industria de la inteligencia artificial un alto nivel de inclusividad, respeto de los derechos humanos, transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, sigue habiendo problemas en el ámbito de la aplicación.

E. Financiación para el desarrollo de la inteligencia artificial

29. Otro reto que ha impedido el desarrollo y la ampliación de los beneficios es la falta de recursos, muy necesarios, no solo en la fase inicial de investigación y desarrollo de la inteligencia artificial, sino también en la fase de ampliación y adopción por parte de los usuarios finales. Según un reciente estudio realizado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el uso de la inteligencia artificial para mejorar la accesibilidad se ve obstaculizado por la falta de financiación privada, más allá de la financiación inicial, y agravada por la escasez de fondos públicos para la investigación en nichos de mercado a menudo poco rentables. La investigación pública en inteligencia artificial fundamental, necesaria para desarrollar soluciones que apoyen a las personas con discapacidad, también está infrafinanciada. Las experiencias de los países que son miembros de la Organización sirven también para poner de relieve que se necesitan políticas financieras amplias para garantizar que las soluciones de inteligencia artificial no solo sean accesibles en términos de funcionalidad, sino también asequibles para todos los usuarios finales individuales. Para reducir los elevados costos de las herramientas y soluciones de apoyo basadas en la inteligencia artificial es necesaria una intervención pública adecuada, la cobertura de los seguros y la colaboración del sector privado[12].

[11] *Ibid.*

[12] Chloé Touzet, “Using AI to support people with disability in the labour market: opportunities and challenges”, OECD Artificial Intelligence Papers, núm. 7 (OCDE, París, 2023).

IV. Medidas e iniciativas adoptadas

30. Los Estados Miembros, las Naciones Unidas, la sociedad civil y los líderes de la industria de la inteligencia artificial ya están emprendiendo iniciativas y tomando medidas para hacer frente a los retos mencionados, con el objetivo de mejorar la inclusividad de la inteligencia artificial para garantizar que esta pueda desarrollarse y utilizarse mejor como herramienta para promover la inclusión y la participación de las personas con discapacidad.

A. Estados Miembros

31. En septiembre de 2024, en la Cumbre del Futuro, los líderes mundiales aprobaron el Pacto para el Futuro, el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras, en la que la accesibilidad, el desarrollo inclusivo y la participación de las personas con discapacidad se destacan como elementos fundamentales para lograr con éxito el desarrollo sostenible, la creación de un espacio digital seguro y el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos para todos. En particular, en la Declaración sobre las Generaciones Futuras se subraya, como principio rector, que “la participación plena e igualitaria en la sociedad de las personas con discapacidad de las generaciones presentes y futuras, incluida la oportunidad de intervenir activamente en los procesos decisorios, es crucial para garantizar que no se deje a nadie atrás”.

32. El Pacto Digital Global, en el que se hace referencia específica a la discapacidad, ofrece una hoja de ruta para aprovechar el inmenso potencial de la tecnología digital y cerrar las brechas digitales con una visión común de la inteligencia artificial, en la que la tecnología de la inteligencia artificial esté al servicio de la humanidad, y no al revés. El Pacto constituye el primer acuerdo universal sobre la gobernanza de la inteligencia artificial que reúne a todos los países. Establece la creación de un Panel Científico Internacional Independiente sobre Inteligencia Artificial, que aproveche la experiencia para colmar las lagunas de conocimiento y ayude a los países a tomar decisiones políticas más informadas en materia de inteligencia artificial. En el Pacto también se hace un llamamiento a un diálogo mundial periódico sobre la gobernanza de la inteligencia artificial, como espacio inclusivo para que las partes interesadas se reúnan bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

33. En febrero de 2025, se celebró en París la Cumbre de Acción sobre Inteligencia Artificial. Como plataforma para debatir los retos y oportunidades asociados a la inteligencia artificial, la Cumbre reunió a representantes de casi 100 países, líderes de organizaciones internacionales, investigadores y representantes de la sociedad civil para debatir el modo de promover una inteligencia artificial responsable en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sentar las bases de una gobernanza mundial de la inteligencia artificial.

34. En cuanto a la regulación y gobernanza de la inteligencia artificial, los Estados Miembros de la Unión Europea aprobaron el primer reglamento relativo al desarrollo de la inteligencia artificial. El Reglamento 2024/1689 de la Unión Europea o Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea es la primera reglamentación regional exhaustiva del mundo sobre inteligencia artificial. El Reglamento incluye un marco jurídico uniforme para regular y supervisar el desarrollo de la inteligencia artificial y el despliegue de tecnologías basadas en la inteligencia artificial en la Unión Europea. Esto es especialmente importante para las personas con discapacidad y otros grupos marginados, ya que el objetivo del Reglamento es equilibrar los beneficios potenciales de la inteligencia artificial y la

protección de la seguridad, la privacidad y los derechos fundamentales, señalando y abordando las preocupaciones, los riesgos y los daños más importantes, como la discriminación, el trato injusto y la pérdida de privacidad. El Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea entró en vigor en agosto de 2024.

35. En el Canadá se está trabajando desde 2023 en la elaboración de una nueva norma técnica ASC-6.2 sobre sistemas de inteligencia artificial accesibles y equitativos, que se prevé someter a examen público en 2026, antes de su publicación en versión definitiva en 2027[13].

B. Naciones Unidas

36. Las Naciones Unidas han estado trabajando en la regulación de la inteligencia artificial para garantizar que su desarrollo y uso se ajustan a los principios de derechos humanos y equidad. En 2023, el Secretario General creó el Órgano Asesor de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial para que formulara recomendaciones sobre la gobernanza internacional de la inteligencia artificial.

37. En 2017, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el principal organismo de las Naciones Unidas para las tecnologías digitales, con el apoyo del Gobierno de Suiza y en colaboración con más de 40 organismos de las Naciones Unidas, creó la plataforma Inteligencia Artificial para el Bien, con la misión de aprovechar el potencial transformador de la inteligencia artificial para impulsar el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Como programa insignia de la iniciativa de impacto de la plataforma Inteligencia Artificial para el Bien y parte de los esfuerzos de todo el sistema de las Naciones Unidas para reducir la brecha digital mundial, la Coalición de Competencias en Inteligencia Artificial proporcionará materiales educativos que pueden reforzar las competencias para el futuro y abordar las desigualdades mundiales en el conocimiento de la inteligencia artificial, lo que se conoce como “brecha de competencias en inteligencia artificial”. A través de su labor, el programa hace frente a la infrarrepresentación de grupos marginados, como mujeres, jóvenes y personas con discapacidad, en el desarrollo de productos y servicios de inteligencia artificial.

C. Sociedad civil

38. El Foro Europeo de la Discapacidad, una red regional de organizaciones de personas con discapacidad, hizo un seguimiento inmediato cuando se aprobó el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea. El Foro creó un amplio conjunto de herramientas de promoción para ayudar a las organizaciones de personas con discapacidad a entender, aplicar y supervisar el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea en sus países[14].

39. La Alianza Mundial sobre la Inteligencia Artificial, una red sin fines de lucro de múltiples partes interesadas y una alianza de organizaciones académicas, la sociedad civil, la industria y los medios de comunicación, está creando soluciones para que la inteligencia artificial pueda utilizarse para lograr resultados positivos para las personas y la sociedad. Al reunir a personas de distintos sectores y fomentar el debate sobre la discapacidad, la inclusión en las políticas y el desarrollo tecnológicos, la Alianza ha creado oportunidades para concienciar sobre los problemas y encontrar

[13] Disponible en https://accessible.canada.ca/creating-accessibility-standards/asc-62-accessible-equitable-artificial-intelligence-systems.

[14] Foro Europeo de la Discapacidad, “A disability-inclusive Artificial Intelligence Act: a guide to monitor implementation in your country”, octubre de 2024.

soluciones para afrontar los retos en esferas como la inclusividad y la accesibilidad en el ámbito de la inteligencia artificial[15].

V. Recomendaciones sobre el camino a seguir

40. La inteligencia artificial es muy prometedora para las personas con discapacidad, si se diseña bien y en su desarrollo participan las personas con discapacidad, y si en las fases de diseño y desarrollo se tienen en cuenta las necesidades en materia de accesibilidad. La inteligencia artificial tiene un gran potencial y ya ha demostrado su capacidad para empoderar y transformar la vida de las personas con discapacidad, permitiéndoles superar barreras y alcanzar metas de formas que antes eran imposibles[16]. Existe una amplia gama de ámbitos en los que las personas con discapacidad pueden beneficiarse de la inteligencia artificial, como las tecnologías de apoyo, la accesibilidad, la educación, el empleo, la protección social y los servicios de atención y apoyo personalizados para ayudarles a vivir de forma independiente en las comunidades.

41. Sin embargo, los avances logrados hasta ahora han sido limitados y desiguales, y los retos persisten. El desarrollo exclusivo e inaccesible de la inteligencia artificial puede excluir a las personas con discapacidad de la participación social. Puede reforzar las barreras existentes y crear otras nuevas, fomentando la discriminación contra las personas con discapacidad y las brechas digitales, también en el caso de las mujeres y las personas con discapacidad. Esto contribuye a una mayor exclusión de los grupos más marginados, en particular las mujeres y las niñas con discapacidad (E/CN.6/2025/3, párr. 26). Mientras tanto, la adopción generalizada de la innovación digital y la inteligencia artificial generativa, sobre todo en los países en desarrollo, se ha visto dificultada por las carencias en infraestructuras y cualificaciones (E/CN.6/2025/3, párr. 76).

42. Para hacer frente a las carencias y los retos, mejorar la inclusividad de la inteligencia artificial y aprovechar el potencial y los beneficios de la inteligencia artificial como herramienta de apoyo a la participación de las personas con discapacidad, pueden promoverse medidas e intervenciones en materia de políticas, centrándose en las esferas prioritarias que se indican a continuación.

A. Estados Miembros

43. Se recomienda a los Estados Miembros que:

a) Mejoren el marco jurídico y normativo no discriminatorio para proteger los derechos de las personas con discapacidad y evitar su discriminación en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial;

b) Adopten políticas, estrategias y protocolos nacionales de desarrollo de la inteligencia artificial, como los relativos a la contratación pública o los servicios públicos, para imponer requisitos de diseño para la accesibilidad de los productos y servicios basados en la inteligencia artificial;

c) Establezcan normas nacionales para el desarrollo de inteligencia artificial inclusiva y accesible siguiendo el principio de diseño universal recogido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

[15] Véase https://g3ict.org/.

[16] Bloom Healthcare, “5 ways artificial intelligence is empowering people with disabilities to overcome barriers”, publicación en *LinkedIn*, 12 de mayo de 2023.

d) Inviertan recursos para apoyar la investigación y el desarrollo de tecnologías basadas en la inteligencia artificial que satisfagan las necesidades de los usuarios con discapacidad, proporcionando financiación inicial o incentivos fiscales o de otro tipo a los creadores de empresas emergentes de inteligencia artificial;

e) Mejoren la protección social y amplíen su cobertura subvencionando a las personas con discapacidad que necesitan tecnologías de apoyo esenciales basadas en inteligencia artificial, pero no pueden costearlas;

f) Emprendan o apoyen actividades, como campañas públicas y programas educativos, para sensibilizar ampliamente al público sobre la inclusión de la discapacidad y la accesibilidad de la inteligencia artificial;

g) Inviertan en alfabetización, educación y formación práctica en inteligencia artificial, en especial dirigidas a las personas con discapacidad, incluidos los niños y las mujeres con discapacidad y los que viven en situación de pobreza o en regiones económicamente subdesarrolladas;

h) Desarrollen y refuercen la capacidad de las organizaciones de personas con discapacidad para defender, participar y colaborar con los agentes de la industria de la inteligencia artificial en el diseño y desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial y en el seguimiento de los avances en la aplicación de las leyes y políticas pertinentes para mejorar la inclusividad y accesibilidad de la inteligencia artificial;

i) Participen en la cooperación internacional, incluso mediante la ayuda internacional, las transferencias de tecnología y conocimientos técnicos y el intercambio de experiencias y buenas prácticas, con el fin de promover soluciones de inteligencia artificial accesibles y aumentar la asequibilidad y disponibilidad de las tecnologías, en beneficio de todas las personas con discapacidad.

B. Organizaciones de personas con discapacidad

44. Se recomienda a las organizaciones de personas con discapacidad que:

a) Aboguen por un desarrollo de la inteligencia artificial accesible o de diseño universal;

b) Tomen la iniciativa en la sensibilización pública organizando campañas y actividades educativas o de capacitación;

c) Se asocien con desarrolladores y agentes de la industria de la inteligencia artificial en el ciclo de vida del desarrollo de productos de inteligencia artificial;

d) Supervisen e informen sobre la discriminación y los sesgos de la inteligencia artificial.

C. Industria de la inteligencia artificial y sector privado

45. Se recomienda a la industria de la inteligencia artificial y al sector privado que:

a) Apliquen normas o reglas de diseño universal o accesibilidad en todo el ciclo de vida del desarrollo de productos de inteligencia artificial;

b) Colaboren o se asocien con personas con discapacidad y las organizaciones que las representan para informar sobre el desarrollo de la inteligencia artificial y abordar cualquier problema que se plantee;

c) Inviertan en la investigación y el desarrollo de productos de inteligencia artificial que sean eficaces en función de los costos y asequibles para los usuarios con discapacidad;

d) Se comprometan con la inclusión de la discapacidad y la accesibilidad en el lugar de trabajo;

e) Garanticen la conducta ética y la diligencia en materia de derechos humanos en las prácticas institucionales;

f) Prevengan y hagan frente a los sesgos y la discriminación.

VI. Preguntas para orientar el debate

46. Las siguientes preguntas se someten a la consideración de todos los panelistas y participantes que asistan a la mesa redonda que se organizará en el marco del tema 5 ii) b) del programa, teniendo en cuenta el tema general del 18º período de sesiones de la Conferencia "Crear una mayor conciencia pública sobre los derechos y las contribuciones de las personas con discapacidad en aras del desarrollo social en el período previo a la Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social":

- Si tiene personas con discapacidad a su alrededor, o si usted mismo es una persona con discapacidad, ¿podría compartir con nosotros su experiencia en el uso de tecnologías basadas en inteligencia artificial?
- ¿Cuáles son las principales barreras o retos a los que se enfrentan las personas con discapacidad en el desarrollo y uso de la inteligencia artificial?
- ¿Qué políticas gubernamentales deberían desarrollarse o reforzarse para evitar la discriminación y la exclusión de las personas con discapacidad en el contexto actual de rápido desarrollo de la inteligencia artificial?
- ¿Qué papel deben desempeñar los desarrolladores de la industria de la inteligencia artificial para garantizar que los productos que diseñan y desarrollan puedan satisfacer las necesidades de todas las personas con discapacidad y apoyar su vida en las comunidades y su participación en la sociedad?
- ¿Puede proporcionar uno o dos ejemplos concretos de casos en los que el Gobierno, los desarrolladores de inteligencia artificial y las personas con discapacidad hayan colaborado para promover la accesibilidad y la inclusión de la discapacidad en el desarrollo y el uso de la inteligencia artificial en su región o país?
- ¿Cómo puede promoverse eficazmente el principio del diseño universal en el desarrollo de la inteligencia artificial?
- ¿Qué deberían hacer los Gobiernos para promover la cooperación internacional en el desarrollo de la inteligencia artificial con miras a aumentar la asequibilidad de estas tecnologías, de modo que puedan beneficiar a todas las personas con discapacidad, incluidas las que viven en países menos adelantados?